

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfafar

2024/13742 *Anuncio del Ayuntamiento de Alfafar sobre la composición de la Mesa de Contratación.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alfafar, en fecha 26 de septiembre de 2024 acordó modificar la composición de la Mesa de Contratación permanente, quedando establecida del siguiente modo:

- Presidencia

Titular: Empar Martín Ferriols, 1ª teniente alcalde

Suplentes:

Encarna Muñoz Pons, concejal

Noelia Moreno Lujan, concejal

- Vocales

Titular: Sara Dasí Dasí, secretaria general de la Corporación (vocal primero servicios jurídicos)

Suplentes:

José Martínez Prieto, administrativo de Secretaría

Raquel Peris Caballero, auxiliar administrativa de Secretaría

Titular: Sergio Marco Dasí, coordinador responsable del área de Urbanismo (vocal segundo servicios jurídicos)

Suplentes:

José Ángel Herreros Ortiz, ingeniero industrial del área de Urbanismo

Milagros Martín Hernán, técnica medio de administración especial del área de Urbanismo

Titular: Bruno Mont Rosell, interventor municipal (vocal servicios económicos)

Suplentes:

Jesús Cutanda Acebrón, encargado de Contabilidad

Francisco González Merenciano, administrativo de Intervención



- Secretario/a

Titular: Carlos Martínez Raga, jefe del departamento de Contratación

Suplentes:

María Belén Blasco Rosa, administrativa de Servicios Generales y Contratación

César Just Aparici, auxiliar administrativo de Servicios Generales

Suplencia

La Presidencia, Vocales y Secretarios/as suplentes actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares.

Entre otros impedimentos legales, no podrá formar parte de las Mesas de Contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. En estos casos actuará como suplente el miembro correspondiente.

Excepcionalmente, en caso de ausencia del titular designado como vocal primero servicios jurídicos y de sus suplentes, estos podrán ser sustituidos por las personas designadas como suplentes del vocal segundo servicios jurídicos.

Asimismo, en caso de ausencia del titular designado como vocal segundo servicios jurídicos y de sus suplentes, estos podrán ser sustituidos por las personas designadas como suplentes del vocal primero servicios jurídicos.

De manera excepcional, en caso de ausencia del secretario titular y de sus suplentes, estos podrán ser sustituidos por cualquiera de los vocales suplentes de servicios jurídicos o servicios económicos.

Asesores/as

Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, la Presidencia podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores crea convenientes en razón de sus especiales conocimientos técnicos, sin que tengan la consideración de vocales, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a los componentes de la Mesa.

En todo caso, actuará como asesor de la Mesa de Contratación la persona responsable del contrato que se determine e identifique en cada expediente de licitación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento que lo sustituya.

En su caso, la persona que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate podrá actuar como asesor/a de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación podrá, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias



relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

La composición de la Mesa de Contratación tendrá el carácter de permanente para la emisión de informes y dictámenes en la adjudicación de contratos y cuantas funciones se le asignen legalmente, en su caso.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Alfajar, a 1 de octubre de 2024. —La primera teniente de alcalde, por delegación de atribuciones (DA 2023-2650), Empar Martín Ferriols.

